



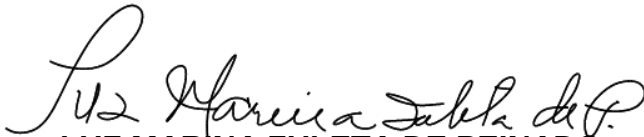
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, Febrero Veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO:	V.S FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	NORYS ESTHER LEIVA GUERRERO
APODERADA:	DRA. LELIA MORALES NEGRETE
DEMANDADA:	FABIAN CAÑIZARES MURGAS
RADICADO:	20178-31-84-001-2022-00181-00
ASUNTO:	AUTO

Este despacho, observada la solicitud de la apoderada judicial, de NORYS ESTHER LEIVA GUERRERO, referente al aumento que debe hacer el demandado FABIAN CAÑIZARES MURGAS, a la suma de la cuota de alimentos pactadas en audiencia de 28 de junio del 2023, encuentra, que lo pedido va en contra de los intereses de los menores que originaron el presente proceso, toda vez, que en este fue pactado que el aumento seria aumentado de acuerdo con el Salario Mínimo Legal, mas no con el IPC, situación que fue comunicada a la Secretaria de educación, mediante oficio N.º. 676, de julio treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2022).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ